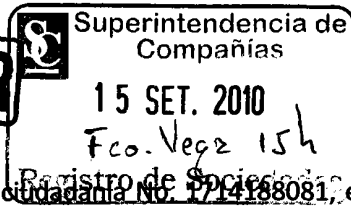


35401
Quito \$1.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

ESCANEAR



JOSE LUIS CALDERON MEDIAVILLA, portador de la cédula de ciudadanía No. 1714188081, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **PRODUCTORA DE LIBROS PATITO PROLIPA CIA. LTDA.**, como se desprende de la copia simple de mi nombramiento que adjunto; por medio de la presente, tengo a bien solicitar se anote en el Registro de Sociedades la siguiente cesión de participaciones:

LUIS HERIBERTO CALDERON CALLE (cedente), portador de la cédula de ciudadanía No. 170167478-8, cedió 220 participaciones de la siguiente manera:

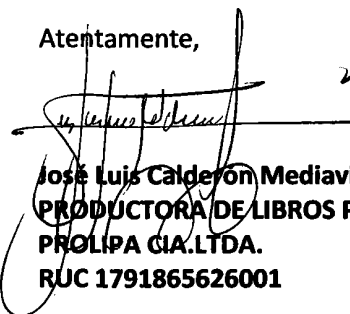
- a) 80 participaciones a favor de **CHRISTIAN MARCEL CALDERON MEDIAVILLA (C.C. 171264734-4)**
- b) 80 participaciones a favor de **JOSÉ LUIS CALDERÓN MEDIAVILLA (C.C. 171418808-1)**
- c) 30 participaciones a favor de **XAVIER PATRICIO CALDERÓN MEDIAVILLA (C.C. 171481261-5)**
- d) 30 participaciones a favor de **MIGUEL ALEJANDRO CALDERÓN MEDIAVILLA (C.C. 171531941-2)**

Las participaciones tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

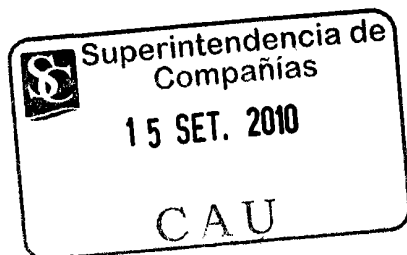
Adjunto a la presente, la escritura pública de cesión de participaciones otorgada el 26 de agosto de 2010 ante el Notario Público del cantón Rumiñahui Dr. Carlos Martínez Paredes, debidamente marginada en la Notaría Décimo Sexta del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 09 de septiembre de 2010.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines de ley.

Atentamente,


José Luis Calderón Mediavilla
PRODUCTORA DE LIBROS PATITO
PROLIPA CIA. LTDA.
RUC 1791865626001

Cesión de
Participaciones
Registrada.



20-09-2010.



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

110

185594

1		
2		
3		
4	CESION DE PARTICIPACIONES	En la ciudad de Sangolquí,
5		Cabecera Cantonal de
6	OTORGA:	Rumiñahui República del
7	SR. LUIS HERIBERTO CALDERON	Ecuador, a los VEINTE Y
8	CALLE Y SRA.	SEIS días del mes de
9		AGOSTO del dos mil diez,
10	A FAVOR DE:	ante mí el Doctor CARLOS
11	SR. CHRISTIAN MARCEL CALDERON	MARTÍNEZ PAREDES,
12	MEDIAVILLA Y OTROS.	Notario Público del Cantón,
13	CUANTIA:	comparecen por una parte en
14	\$. 220,00 UDS	calidad de "CEDENTES", :
15	DI: DOS COPIAS.	los cónyuges LUIS
16	J.V	HERIBERTO CALDERON
17	DIEEHA	CALLE y BLANCA MARIA
18		MEDIAVILLA VACA; y, por
19	11215	185594 otra parte en calidad de
20	"CESIONARIOS" el señor CHRISTIAN MARCEL CALDERON	
21	MEDIAVILLA, de estado civil casado, de ocupación empleado	
22	privado; el señor JOSE LUIS CALDERON MEDIAVILLA, de estado	
23	civil soltero, de ocupación empleado privado; el señor XAVIER	
24	PATRICIO CALDERON MEDIAVILLA, de estado civil soltero, de	
25	ocupación empleado privado; el señor MIGUEL ALEJANDRO	
26	CALDERON MEDIAVILLA, de estado civil casado, de ocupación	
27	empleado privado, todos por sus propios y personales derechos, a	
28	quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus	

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

cédulas de ciudadanía, que en copias fotostáticas debidamente

1 certificadas por mí agrego a la presente escritura como documentos
2
3 habilitantes.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
4 mayores de edad, domiciliados en el cantón Quito, ocasionalmente por
5 esta ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha;
6 hábiles y capaces cual en derecho se requiere para comparecer en este
7 acto. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de
8 los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que
9 fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al
10 otorgamiento de la misma, sin coacción, amenazas, temor reverencial
11 ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el
12 texto de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo
13 a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de
14 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el
15 contrato de Cesión de Participaciones de la compañía PRODUCTORA
16 DE LIBROS PATITO PROLIPA CIA. LTDA., al tenor de las
17 cláusulas siguientes.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
18 Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, por una
19 parte, en calidad de CEDENTES: los cónyuges LUIS HERIBERTO
20 CALDERON CALLE y BLANCA MARIA MEDIAVILLA VACA,
21 casados entre sí, de ocupación empleado y comerciante,
22 respectivamente; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS: el
23 señor CHRISTIAN MARCEL CALDERON MEDIAVILLA, de
24 estado civil casado, de ocupación empleado privado; el señor JOSE
25 LUIS CALDERON MEDIAVILLA, de estado civil soltero, de
26 ocupación empleado privado; el señor XAVIER PATRICIO
27 CALDERON MEDIAVILLA, de estado civil soltero, de ocupación
28 empleado privado; el señor MIGUEL ALEJANDRO CALDERON

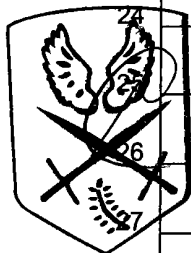


Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

MEDIAVILLA, de estado civil casado, de ocupación empleado privado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía PRODUCTORA DE LIBROS PATITO PROLIPA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte de noviembre del año dos mil dos, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintisiete de enero del año dos mil tres; b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada en la ciudad de Quito, el veinte de agosto del año dos mil diez, autorizó, previo el consentimiento unánime de los socios, la Cesión y Transferencia de doscientas veinte (220) de las participaciones, de un dólar cada una, que poseen en la compañía los cónyuges LUIS HERIBERTO CALDERON CALLE y señora BLANCA MARIA MEDIAVILLA VACA, en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal, que se acompaña como habilitante.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- En base a los antecedentes señalados, los cónyuges LUIS HERIBERTO CALDERON CALLE y BLANCA MARIA MEDIAVILLA VACA ceden y transfieren doscientas veinte (220) de sus participaciones, de la siguiente manera: ochenta (80) participaciones a favor de CHRISTIAN MARCEL CALDERON MEDIAVILLA, ochenta (80) participaciones a favor de JOSE LUIS CALDERON MEDIAVILLA, treinta (30) participaciones a favor de XAVIER PATRICIO CALDERON MEDIAVILLA, y treinta (30) participaciones a favor de MIGUEL ALEJANDRO CALDERON MEDIAVILLA. Por su parte,

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

los CESIONARIOS aceptan sin ninguna restricción, ni limitación, la

cesión y transferencia de participaciones que se hace en su favor; en virtud de la Cesión y Transferencia que queda señalada, el nuevo Cuadro de Integración de Capital de la compañía PRODUCTORA DE LIBROS PATITO PROLIPA CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente manera:-----

NOMBRE DE SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. PARTICIPA- CIONES	PORCENTAJE
Luis Heriberto Calderón Calle	\$300,00	300	30%
Christian Marcel Calderón Mediavilla	\$ 200,00	200	20%
José Luis Calderón Mediavilla	\$ 200,00	200	20%
Xavier Patricio Calderón Mediavilla	\$ 150,00	150	15%
Miguel Alejandro Calderón Mediavilla	\$ 150,00	150	15%
TOTAL	\$ 1000,00	1000	100%

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta el Acta de

Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha veinte de

agosto del año dos mil diez, que acordó autorizar y consentir la

presente Cesión y Transferencia de Participaciones.- QUINTA: En el

libro respectivo se inscribirá la Cesión de Participaciones luego de lo

cual se expedirán los Certificados a favor de los CESIONARIOS.-

SEXTA.- Se deberá realizar la marginación en la Escritura Pública de

constitución, además de la inscripción en el Registro Mercantil

correspondiente.- SEPTIMA: CUANTIA.- La cuantía de la presente

Cesión es de DOSCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 220,00). Usted señor Notario,

se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de

esta escritura.- Hasta aquí la minuta, la misma que esta firmada por el

señor Doctor Augusto Lara, Profesional con matrícula del Colegio de

Abogados de Pichincha, número tres cinco tres cero.- Los

comparecientes me presentan sus respectivos documentos de identidad

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
PRODUCTORA DE LIBROS PATITO PROLIPA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diez, a las 12h30, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avenida de La Prensa N58-154 y Cristóbal Vaca de Castro, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, se reúnen con el objeto de celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal, la totalidad de los socios de la compañía **PRODUCTORA DE LIBROS PATITO PROLIPA CIA. LTDA.**, señores: **LUIS HERIBERTO CALDERON CALLE**, con **QUINIENTAS VEINTE** participaciones de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **QUINIENTOS VEINTE DÓLARES** de los Estados Unidos de América; **CHRISTIAN MARCEL CALDERON MEDIAVILLA**, con **CIENTO VEINTE** participaciones de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **CIENTO VEINTE DÓLARES** de los Estados Unidos de América; **JOSE LUIS CALDERON MEDIAVILLA**, con **CIENTO VEINTE** participaciones de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **CIENTO VEINTE DÓLARES** de los Estados Unidos de América; **XAVIER PATRICIO CALDERON MEDIAVILLA**, con **CIENTO VEINTE** participaciones de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **CIENTO VEINTE DÓLARES** de los Estados Unidos de América; y, **MIGUEL ALEJANDRO CALDERON MEDIAVILLA**, con **CIENTO VEINTE** participaciones de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **CIENTO VEINTE DÓLARES** de los Estados Unidos de América.- Hallándose reunidos todos los socios y representado, por lo tanto, la totalidad del capital social, la Junta General Extraordinaria y Universal se entiende legalmente convocada y reunida para tratar el orden del día que resolverán los socios por unanimidad. Actúa como **PRESIDENTE DE LA JUNTA**, su titular señor **LUIS HERIBERTO CALDERON CALLE** y actúa como secretario de la misma el Gerente señor **JOSE LUIS CALDERON MEDIAVILLA**. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum. La Secretaría informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se dé lectura al orden del día por resolver, el cual es:

1. CESION DE PARTICIPACIONES

La Junta General Extraordinaria y Universal, en conocimiento del único punto del orden del día, decide tratarlo. Al respecto, el señor **LUIS HERIBERTO CALDERON CALLE** pide autorización a esta Junta para ceder y transferir doscientas veinte (220) de sus quinientas veinte (520) participaciones sociales, de un dólar cada una, con todos sus derechos y obligaciones y por valores a la par, de la siguiente manera: ochenta (80) participaciones a favor de **CHRISTIAN MARCEL CALDERON MEDIAVILLA**, ochenta (80) participaciones a favor de **JOSE LUIS CALDERON MEDIAVILLA**, treinta (30) participaciones a favor de **XAVIER PATRICIO CALDERON MEDIAVILLA**, y treinta (30) participaciones a favor de **MIGUEL ALEJANDRO CALDERON MEDIAVILLA**. Esta petición se analiza y luego de un breve diálogo se la autoriza por unanimidad. Por consiguiente, el nuevo Cuadro de Integración de Capital de la compañía queda así:

Notaria del Cantón
Ruminahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

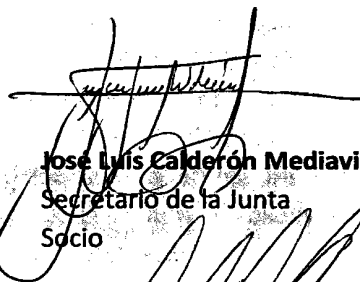
Cuadro de Integración de Capital

NOMBRE DE SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Luis Heriberto Calderón Calle	\$300,00	300	30%
Christian Marcel Calderón Mediavilla	\$ 200,00	200	20%
José Luis Calderón Mediavilla	\$ 200,00	200	20%
Xavier Patricio Calderón Mediavilla	\$ 150,00	150	15%
Miguel Alejandro Calderón Mediavilla	\$ 150,00	150	15%
TOTAL	\$ 1000,00	1000	100%

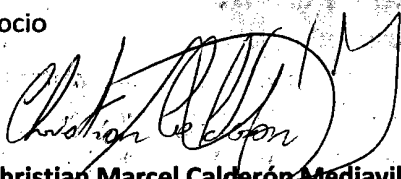
Sin haber otro punto que tratar y luego de 15 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las 14h00, firmando para constancia todos los Socios por tratarse de una Junta General Extraordinaria y Universal de acuerdo con la Ley de Compañías.



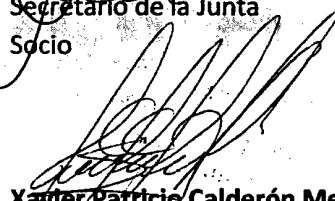
Luis Heriberto Calderón Calle
Presidente de la Junta
Socio



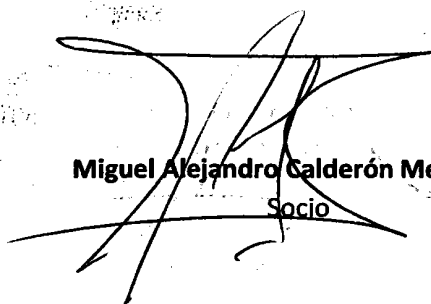
José Luis Calderón Mediavilla
Secretario de la Junta
Socio



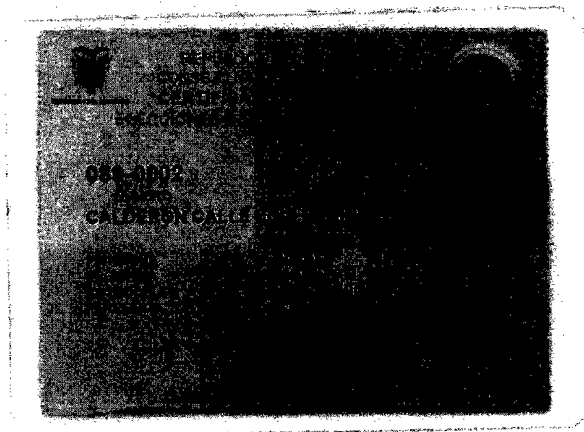
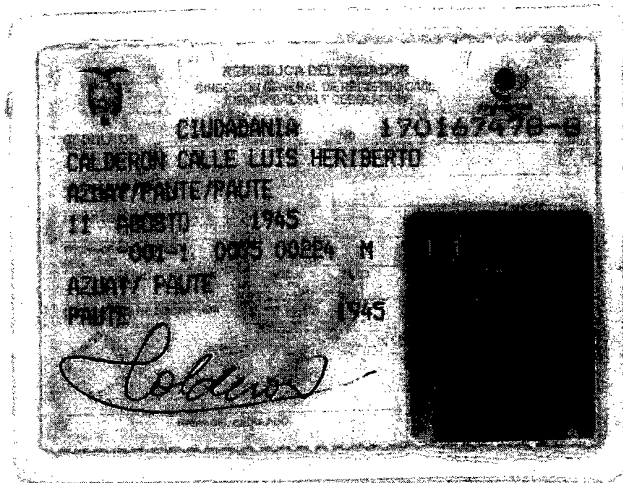
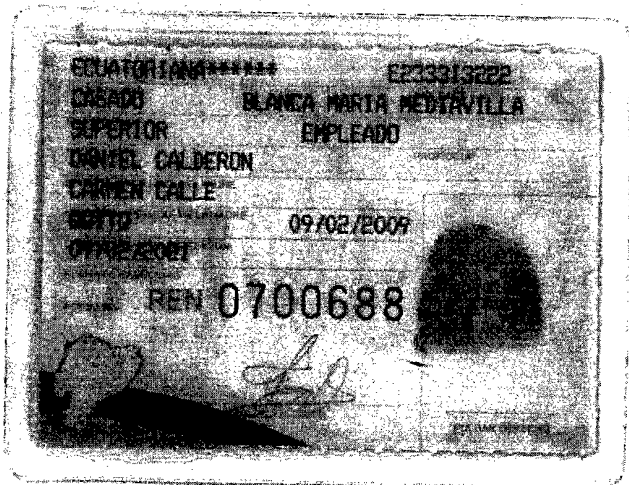
Christian Marcel Calderón Mediavilla
Socio



Xavier Patricio Calderón Mediavilla
Socio



Miguel Alejandro Calderón Mediavilla
Socio



C

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Doy FE que la(s) copia(s) fotostatica(s) que antecede(n)
constante en... foja(s) utiles es fiel y exacta(s) al
original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado
Sangolquí. 28 ABO. 2010

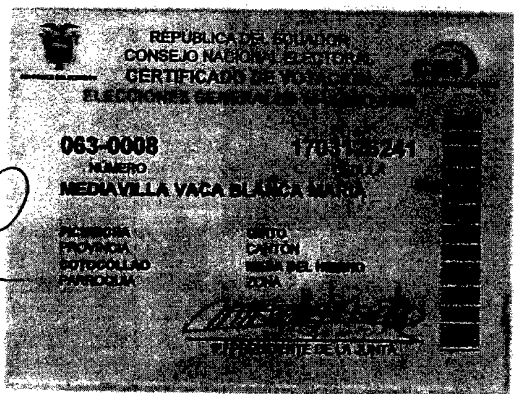
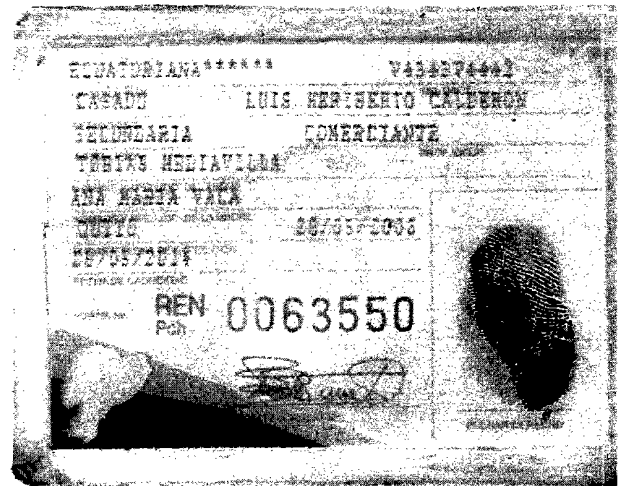
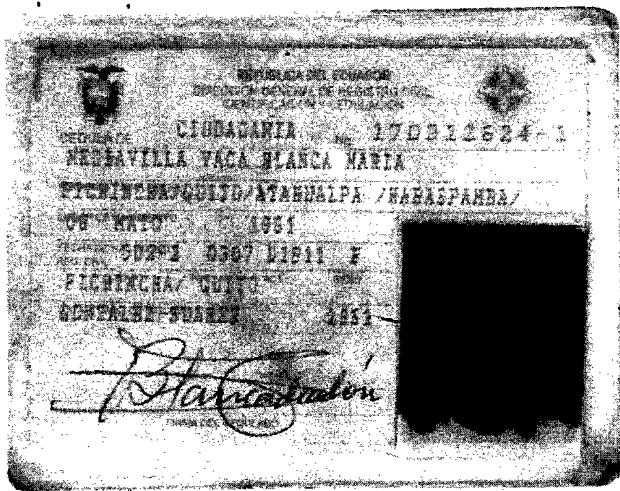
[Signature]

Dr. Carlos Martínez Paredes
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes



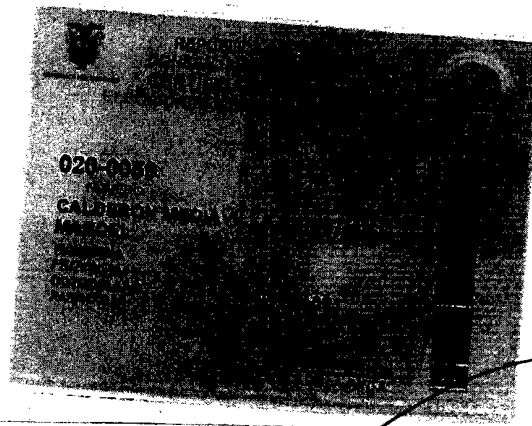
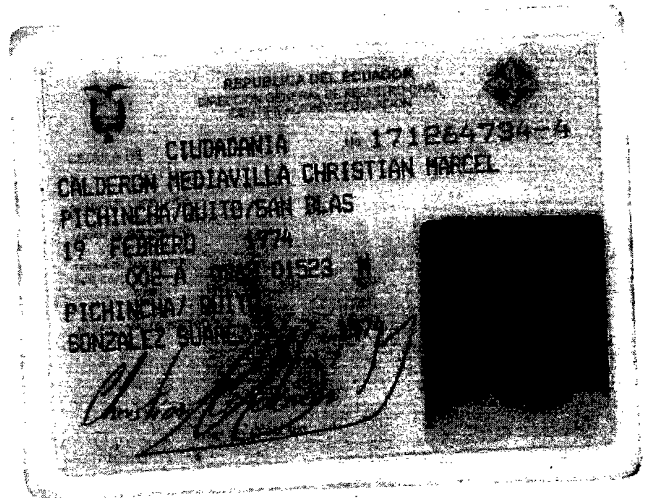
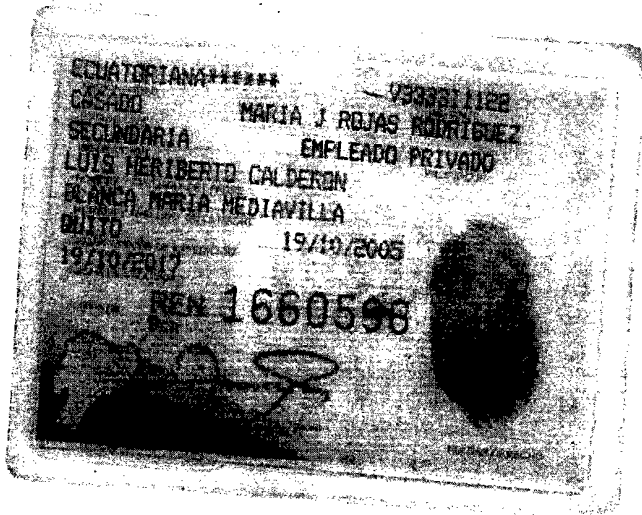
Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Doy FE que la(s) copia(s) fotostática(s) que antecede(n)
constante en 02 foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al
original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado
Sangolquí.

28 AGO 2018
Dr. Carlos Martínez Paredes
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI



Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

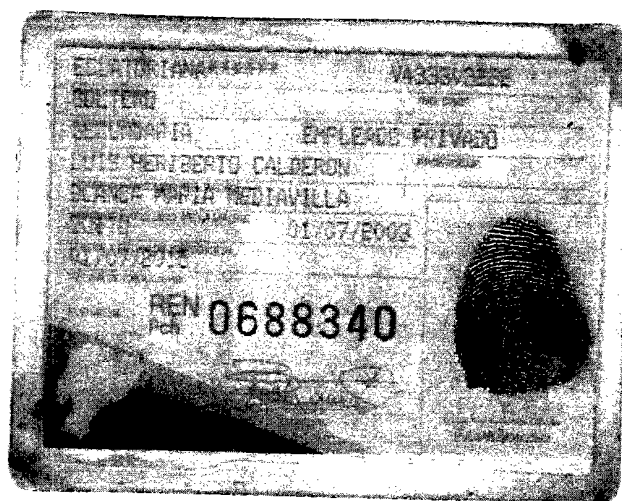
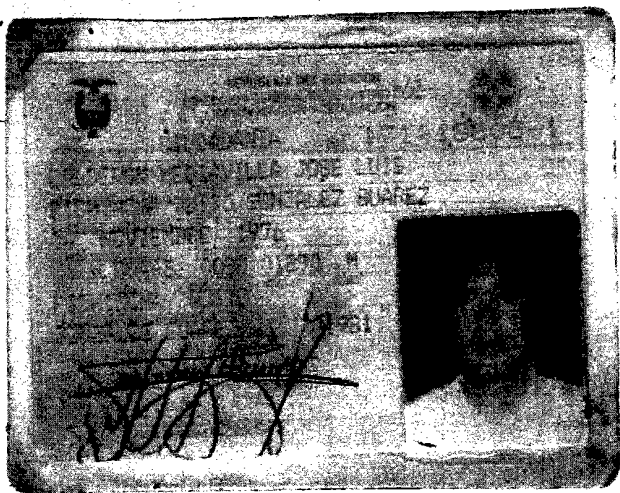
Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Doy FE que la(s) copia(s) fotostática(s) que antecede(n)
constante en luz Toja(s) útiles es fiel y exacta(s) al
original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado
Sangolquí

28 ABO. 2010
Dr. Carlos Martínez Paredes
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI



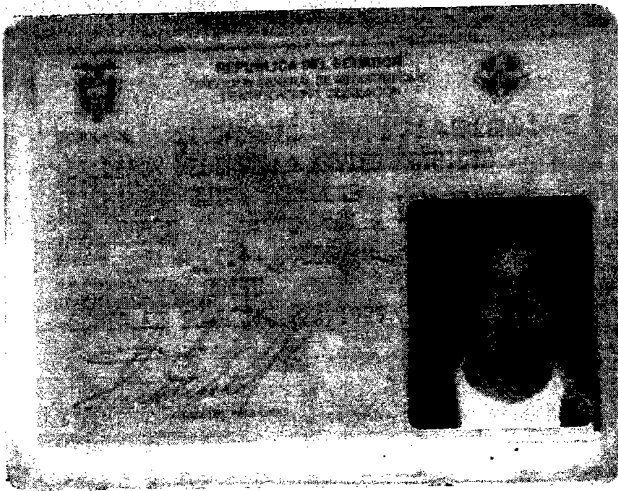
Notaria del Cantón
Rumiñahui



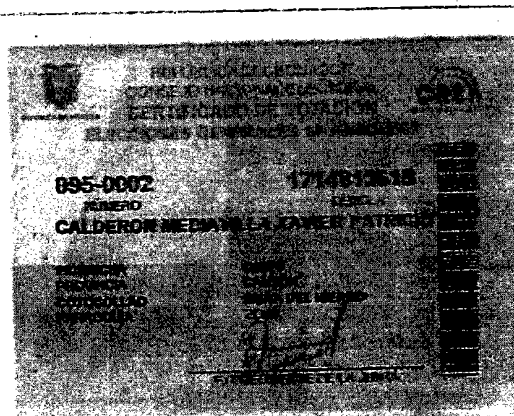
Dr. Carlos Martínez Paredes

Doy FE que la(s) copia(s) fotostatica(s) que antecede(n)
constante en 2 hoja(s) utiles es fiel y exacta(s) al
original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado
Sangolquí.

26 ABO. 2018
Dr. Carlos Martínez Paredes
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI



C



Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Doy FE que la(s) copia(s) fotostatica(s) que antecede(n)
constante en uno foja(s) utiles es fiel y exacta(s) al
original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado
Sangolquí

26 AGO 2020

Dr. Carlos Martínez Paredes
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO

CUENTA DE CIUDADANIA 171531941-2

CALDERON MEDIAVILLA MIGUEL ALEJANDRO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
28 MAYO 1983
002-A 0069-01535 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUMER 1984



ECUATORIANA***** V434414424

CASADO BETANCOURT PATIÑO MARIA E
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
CALDERON LUIS HERIBERTO
MEDIAVILLA BLANCA MARIA
QUITO 30/10/2009
30/10/2021
REN 1896994



P

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES

095-0002 1715319412
NOMBRE

CALDERON MEDIAVILLA MIGUEL ALEJANDRO

PROVINCIA QUITO
PROVINCIA QUITO
COTACOLLO
PROVINCIA QUITO



Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Doy FE que la(s) copia(s) fotostática(s) que antecede(n)
constante en una hoja(s) útiles es fiel y exacta(s) al
original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado
Sangolquí.

26 AGO. 2010
Dr. Carlos Martínez Paredes
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI



Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del presente
2
3 instrumento; y cuyas copias debidamente certificadas, se agrega a la
4 presente escritura.- Para el otorgamiento de ésta escritura pública se
5 observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y, leída
6 que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario se
7 afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes firmando
8 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- 185594
9

10

11 SR. LUIS HERIBERTO CALDERON CALLE.

12 C.C: 170167478-8

13

14 SRA. BLANCA MARIA MEDIAVILLA VACA.

15 C.C: 170312624-1

16

17 SR. CHRISTIAN MARCEL CALDERON MEDIAVILLA.

18 C.C: 171264734-4

19

20 SR. JOSE LUIS CALDERON MEDIAVILLA.

21 C.C: 1714188081

22 Notaria del Cantón
Rumiñahui



23 Dr. Carlos Martínez Paredes

24

Los Fir-

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

Mantes.

1		
2		
3		
4		
5	SR. XAVIER PATRICIO CALDERON MEDIAVILLA.	
6	C.C: 171481261-5	
7		
8	SR. MIGUEL ALEJANDRO CALDERON MEDIAVILLA.	
9	C.C: 171531941-2.	
10		
11		
12		
13		
14		
15		

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada, en la ciudad Sangolquí, al primer día del mes de Septiembre del dos mil diez.

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

NOTARIA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

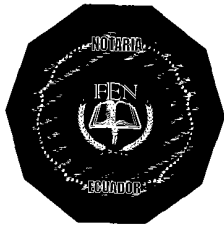


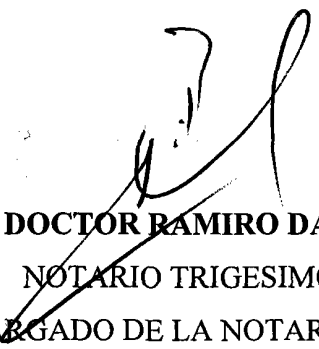
DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Dr. Carlos Martínez Paredes



RAZON: Al margen de la Matriz de Constitución de la COMPAÑÍA PRODUCTORA DE LIBROS PATITO PROLIPA CIA. LTDA., otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el día 20 de noviembre del 2002, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por disposición del Consejo de la Judicatura emitido mediante Acción de Personal número dos cinco cuatro nueve guión DP guion DDP, de fecha diecinueve de noviembre del dos mil nueve, tome nota de la Cesión de Participaciones contenida en el presente instrumento, otorgada ante el Doctor Carlos Martínez Paredes, Notario del cantón Sangolquí, el 26 de agosto del 2010.- Quito, a 2 de septiembre del año 2.010.-



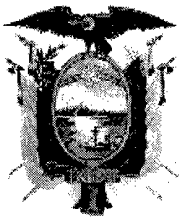

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA



NOTARIA 16
Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO ENCARGADO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 270 del Registro Mercantil de veintisiete de enero de dos mil tres, a fs. 235 vta., Tomo 134, correspondiente a la Compañía **"PRODUCTORA DE LIBROS PATITO PROLIPA CÍA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a nueve de septiembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



mn.-

